



RESOLUCION R-Nº 0311-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 29 MAR 2016

Expte. Nº 17.111/15

VISTO estas actuaciones y el recurso de reconsideración interpuesto por la Srta. Sofía RODRIGUEZ, personal de apoyo universitario Categoría 4 del JARDÍN MATERNO INFANTIL, en contra de la Resolución Rectoral Nº 0908-15; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la citada resolución se la traslada en forma transitoria a la DIRECCIÓN DE DEPORTES de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, sin modificación de su situación de revista, a partir de su notificación y hasta nueva disposición.

QUE atento a la solicitud efectuada a fs. 14/15 por la Prof. Susana Inés FERNANDEZ, Directora del Jardín Materno Infantil, y lo dispuesto por la Resolución en su artículo 3º, se dio intervención a la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA.

QUE a fs. 16, el Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Director de Salud Universitaria, solicita autorización para la realización de un estudio psicodiagnóstico para la evaluación de la Srta. RODRIGUEZ.

QUE la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario, solicita la intervención de la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA, quien conforme a lo solicitado y teniendo en cuenta el Artículo 12 inc. i) del CCT – Decreto 366/06, expresa que no advierte objeción legal para autorizar a efectuar el estudio psicodiagnóstico, y que una vez cumplimentado y obtenido el informe de la Administración, se contará con los elementos de juicio necesarios para poder resolver el recurso de reconsideración interpuesto.

QUE a fs. 20 consta la presentación de la Srta. RODRIGUEZ informando que no asistirá a la primera citación para realizarse el estudio, lo que se puso en conocimiento del Dr. AGUILERA PÉREZ.

QUE por la Secretaría de Bienestar Universitario, la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA notificó a la mencionada agente que por aplicación del Artículo 78 del Decreto 1759/72 resulta necesario producir el estudio solicitado a fin de resolver el recurso planteado. Asimismo y cumplida la notificación solicitó a la Dirección de Salud Universitaria una nueva fecha para su realización.

QUE ante la negativa de la Srta. RODRIGUEZ para la conclusión de los estudios, la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA solicita a la Dirección de Salud Universitaria que, en base al diagnóstico obrante en sobre cerrado, elabore un informe respecto de la conveniencia o no, de que la agente preste funciones en el Jardín Materno.

QUE el Dr. AGUILERA PÉREZ como conclusión a lo actuado y la poca voluntad puesta de manifiesto por la Srta. RODRIGUEZ para completar la evaluación, como así también su expresión de que no le molesta realizar tareas administrativas, sugiere afectar a la misma a un área de menor responsabilidad en un área distinta al Jardín.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.111/15

QUE mediante Dictamen N° 694, la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA expresa que con fundamento en el informe del Director de Salud Universitaria efectuado en base al informe psicodiagnóstico realizado, aconseja rechazar el recurso de reconsideración por no haberse conculcado derecho alguno a la recurrente.

QUE este RECTORADO comparte los fundamentos del dictamen de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la Srta. Sofía RODRIGUEZ, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSTIARIO, en contra de la Resolución Rectoral N° 0908-15, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Coordinación Legal y Técnica.

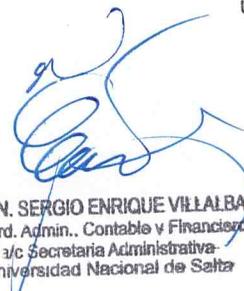
ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la interesada que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral, recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Jord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0311-16